OEA/Ser.G

CP/RES. 1208 (2400/22)

20 octubre 2022

Original: español

CP/RES. 1208 (2400/22)

RESPALDO A LA PRESERVACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN EL PERÚ

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria

celebrada el 20 de octubre de 2022)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

CONSIDERANDO la solicitud formulada al señor Secretario General por el señor Presidente de la República del Perú de fecha 12 de octubre de 2022 para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana con la finalidad de preservar la institucionalidad democrática y el legítimo ejercicio del poder en el Perú;

TENIENDO EN CUENTA el comunicado emitido el 19 de octubre de 2022 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

CONSIDERANDO TAMBIÉN la exposición que realizara ante el Consejo Permanente el señor Canciller del Perú reafirmando el consentimiento del Gobierno del Perú a esta solicitud;

REAFIRMANDO los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana en el sentido de promover y consolidar la democracia con pleno respeto al estado de derecho y el orden constitucional;

RECONOCIENDO que el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana señala que “la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia”; y

ACOGIENDO con satisfacción la voluntad del Gobierno de establecer un proceso de diálogo con todos los actores políticos a fin de preservar el respeto al ordenamiento jurídico constitucional,

RESUELVE:

1. Expresar su solidaridad y respaldo al Gobierno democráticamente electo de la República del Perú, así como a la preservación de la institucionalidad democrática.

2. Realizar un llamado a todos los actores para que sus acciones se enmarquen en el respeto al estado de derecho, reconociendo que el artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana establece que “el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos”.

3. Expresar la disposición de la Organización de los Estados Americanos a brindar apoyo y cooperación, a requerimiento del Gobierno del Perú, mediante gestiones para promover el diálogo y el fortalecimiento de su sistema democrático de gobierno.

4. Designar un grupo de alto nivel conformado por representantes de los Estados Miembros, en concordancia con la Carta Democrática Interamericana, para que realice una visita al Perú con el fin de hacer un análisis de la situación de la que informará a este Consejo.

CP46721S01